

Secretaría de Gobernación**Registro Nacional de Población e Identificación Personal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-0-04100-02-0033

GB-008

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a los programas E012 "Registro e Identificación de Población" y U001 "Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables, así como para comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	931,974.9
Muestra Auditada	660,615.5
Representatividad de la Muestra	70.9 %

La Secretaría de Gobernación reportó que la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal ejerció en el Programa Presupuestario E012 "Registro e Identificación de Población" un importe de 903,474.9 miles de pesos, de los cuales, se revisaron 632,115.5 miles de pesos que corresponden a la partida específica 33903 "Servicios Integrales" y en el Programa Presupuestario U001 "Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas" ejerció un importe de 28,500.0 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad y corresponden a la partida 4438 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", por lo que el monto revisado corresponde al 70.9% del total ejercido en dichos programas.

Resultados

1. El Manual de Organización Específico de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP) no está actualizado, ya que no corresponde con la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación para el 2011.

Al respecto, la SEGOB presentó el citado manual ya actualizado, el cual fue expedido y autorizado el 28 de noviembre de 2012, por lo que dicha observación se considera atendida.

2. Se constató que la SEGOB reportó en la Cuenta Pública que la unidad 410 "Dirección General del Registro Nacional de Población en los programas presupuestarios E012 "Registro e Identificación de Población" y U001 "Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas" contó con un presupuesto original de 812,976.3 miles de pesos, ampliaciones líquidas por 163,509.6 miles de pesos, reducciones líquidas por 115,446.2 miles de pesos, ampliaciones compensadas por 70,935.1 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto modificado de 931,974.8 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad, y al comparar estas cifras con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto no se determinaron diferencias.

3. Con la reforma de la Ley General de Población del 22 de julio de 1992, se estableció la creación del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana a través de la Secretaría de Gobernación, para lo cual se instruyó aprovechar la información de ciudadanos contenida en el Padrón Electoral, para cuya instrumentación se presentaron los eventos siguientes:

– El 30 de junio de 1997, la Secretaría de Gobernación publicó el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Programa para el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana" y los lineamientos para la aplicación del citado Registro, en los cuales se plantearon una serie de acciones y metas con el propósito de que para 1999 el registro estuviera operando. Asimismo, se señaló que el Registro Nacional de Población se integraba por los siguientes componentes: el Registro de Menores de Edad, el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, el Catálogo de los Extranjeros Residentes en la República Mexicana y el Registro Nacional de Ciudadanos.

– El 21 de agosto de 2008, el gobierno federal, en el marco del Acuerdo por la Seguridad y la Justicia y la Legalidad, se comprometió a expedir la Cédula de Identidad a través de la Secretaría de Gobernación. El acuerdo planteaba la integración de un solo sistema del servicio nacional de identificación que serviría de base para el propósito de identificación personal en los trámites más relevantes. Se establecía que el tiempo de ejecución sería de tres años.

– El 28 de julio de 2009, el Presidente de la República anunció la expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana que contaría con identidad biométrica de cada mexicano y sería garantía legal y práctica de la identidad y personalidad jurídica.

– El 15 de diciembre de 2009, la H. Cámara de Diputados con el punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente exhortó al Poder Ejecutivo Federal a suspender de manera provisional hasta el 31 de marzo de 2010, cualquier trámite de índole administrativo operacional, de dirección, aplicación o destino de recursos relacionados con la Cédula de Identidad Ciudadana, así como la obtención de datos biométricos.

– El 2 de marzo de 2010, después de una serie de opiniones encontradas entre los diversos actores, la Cámara de Diputados, a través de la Junta de Coordinación Política, aprobó un acuerdo suscrito por la mayoría de los grupos parlamentarios, mediante el cual exhortaba al Instituto Federal Electoral y a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a suspender la instauración de cualquier convenio destinado a desarrollar el proyecto de la Cédula de Identidad Ciudadana.

- El 28 de abril de 2010, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la constitución del Grupo de Trabajo para revisar el desarrollo del proyecto de la Cédula de Identidad Ciudadana a efecto de impulsar las medidas legislativas necesarias que consoliden el Registro Nacional de Población, en torno de las disposiciones constitucionales aplicables.
- El 13 de julio de 2010, se realizó la sesión de instalación de un Grupo de Trabajo para revisar el desarrollo del proyecto de la Cédula de Identidad Ciudadana.
- El 8 de febrero de 2011, la Cámara de Diputados aprobó un Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, en el marco de las disposiciones del nuevo reglamento, en el que reitera el exhorto a la SEGOB para detener la implantación de la Cédula de Identidad.

En este contexto, la SEGOB modificó la estrategia de integración del Registro Nacional de Población y expedición de la Cédula de Identidad, y dejó suspendida, de manera indefinida, la conformación del Registro Nacional de Ciudadanos para proceder únicamente a la del Registro de Menores de Edad y la correspondiente expedición de la Cédula de Identidad Personal (CIP), para lo cual, la SEGOB obtuvo el apoyo de diversas entidades para iniciar en 2011 el registro de menores de edad, una vez que se contara con la implementación completa de la infraestructura contratada durante 2009 y 2010.

Por lo expuesto, en 20 años no se ha logrado el objetivo esperado con la instrumentación de la Cédula de Identidad Ciudadana, y de acuerdo con el Programa Sectorial de Gobernación de 2007 a 2012 se tenía programado expedir 80 millones de Cédulas de Identidad Ciudadana, cuya realización sigue en estado de indefinición. Por lo anterior, se planteó iniciar con la expedición de 25.7 millones de CIP correspondiente a la población objetivo de menores de edad entre 4 y 17 años que representa el 32.1% de la meta originalmente establecida.

Cabe señalar que en el sexto informe de labores de la SEGOB se señaló que, al 31 de julio de 2012, se tenía un acumulado de 5,006,942 registros y un total de 1,764,553 CIP expedidas que representan el 6.9% de los 25.7 millones, que se habían proyectado expedir para 2012.

Véase acción(es): 11-0-01100-02-0033-01-001

4. En el PEF 2011, se estableció para el Programa Presupuestario E012 "Registro e Identificación de Población" el indicador y metas para resultados del "Porcentaje de la emisión de Claves Únicas de Registro de Población (CURP)"; sin embargo, dicho parámetro no hace referencia al cumplimiento de metas establecidas para la expedición de la Cédula de Identidad Personal, aun cuando para realizar dicha actividad en 2011 se erogó en la partida específica 33903 "Servicios Integrales" un monto de 632,115.5 miles de pesos, lo que representa el 68.0% de los recursos ejercidos por la SEGOB en el Programa Presupuestario que ascendieron a 930,160.6 miles de pesos.

Por lo anterior, no es factible medir los logros del programa en 2011 en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad, con el indicador que se tiene establecido y por consiguiente no puede ser considerado para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos de la Cédula de Identidad Personal.

Cabe señalar que, como resultado de la auditoría de desempeño practicada por el Órgano Interno de Control en la SEGOB, se determinó como medida que la DGRNPIP debía realizar lo conducente para presentar las metas que se tienen consideradas para el ejercicio 2012, acordes con la programación presupuestal autorizada y remitir el programa de trabajo que contenga las estrategias, líneas de acción y actividades por cada área responsable, que permita cumplir eficazmente con las metas y objetivos establecidos con relación con la cédula de identidad; la cual estaba en proceso de solventación, por lo que no se promueve ninguna acción.

5. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria; así como, de las cuentas bancarias de las entidades registradoras que operaron recursos para la administración del Programa Presupuestario E012 "Registro e Identificación de Población", se identificó que la SEGOB ministró con recursos del ejercicio 2011 a 5 entidades registradoras un total de 202,411.7 miles de pesos, de los cuales, 158,417.0 miles de pesos se erogarían en ese ejercicio y 43,994.7 miles de pesos tenían como plazo para ejercerse en el mes de mayo de 2012; sin embargo, sólo se comprobó la aplicación de 48,993.4 miles de pesos, y quedó un monto pendiente de comprobar por 153,418.3 miles de pesos.

Asimismo, se solicitó remitir evidencia de los intereses generados por los 202,411.7 miles de pesos ministrados durante el ejercicio 2011 a las 5 entidades registradoras, sin que a la fecha se haya proporcionado información al respecto.

Derivado de la información proporcionada después de confronta, se conoció que las entidades registradoras mantuvieron los recursos ministrados por la SEGOB en cuentas de cheques, que generaron intereses mínimos, lo que originó que los recursos no tuvieran una inversión eficiente, al no estar invertidos en cuentas productivas.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-01-001
11-0-04100-02-0033-03-001

6. Se verificó que la instalación de los Comités Técnicos de Seguimiento de las entidades registradoras Universidad de Occidente, el Colegio de la Frontera Sur, y la Universidad Tecnológica de Jalisco, se realizó con un desfase de 12 a 30 días hábiles posteriores a la fecha establecida; además, del Colegio de la Frontera Norte, no se proporcionó evidencia de la instalación del mismo.

Al respecto, la SEGOB informó que dichos retrasos obedecen a que la DRNPIP se encontraba acéfala; sin embargo, en el propio convenio se señala que en caso de ausencias temporales se podrá nombrar un suplente.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-01-002

7. Se efectuó visita a la entidad registradora Universidad Tecnológica de Jalisco (UTJ) con la cual se formalizaron tres anexos de ejecución y tres convenios modificatorios para la operación del programa "Registro e Identificación de la Población".

Al respecto, se identificó que el tercer anexo de ejecución del 15 de noviembre de 2011 fue modificado 20 días antes de finalizar su vigencia, para establecer las metas de registros a realizar; incrementar los recursos y ampliar la vigencia a diciembre de 2012 y

posteriormente, se realizaron otros dos convenios modificatorios el 18 de junio y 31 de julio de 2012, respectivamente, para aumentar los recursos a ejercer; así como la meta por efectuar a diciembre de 2012.

En este contexto, la SEGOB ha otorgado autorizaciones para que recursos de 2011 se ejerzan en años posteriores, aunado a que los anexos de ejecución no se encuentran ligados con el cumplimiento de metas específicas desde la primera ministración de recursos.

Cabe señalar que, como consecuencia de la auditoría de desempeño practicada por el Órgano Interno de Control en la SEGOB, se determinó como medida que se formalicen en los instrumentos jurídicos las metas que deberán cumplir las entidades registradoras, las cuales deberán estar sustentadas en la planeación que realice la DGRNPIP de conformidad con los criterios de cálculo para determinar el presupuesto de operación para el levantamiento de registros biométricos en las Entidades Federativas, la cual está en proceso de solventación, razón por la cual no se promueve acción al respecto.

8. Con motivo de la inspección física de los equipos biométricos que se utilizan para la expedición de la Cédula de Identidad Personal en tres escuelas ubicadas en dos municipios del Estado de Jalisco, se identificó que el servicio contratado para la transmisión de datos y reportes de los registros capturados que se generan no es eficiente, ya que la información no es enviada en tiempo real a la SEGOB y quedan como pendientes de envío.

Lo anterior implica que los reportes que se generan a nivel central acerca de la cantidad de registros capturados no estén actualizados.

Al respecto, la UTJ informó que desde el 6 de septiembre de 2011 reportó dicha problemática a oficinas centrales, sin que a la fecha se tenga evidencia de las acciones correctivas emprendidas por parte del proveedor del servicio, ni por la DGRNPIP.

Cabe señalar que, como consecuencia de la auditoría de desempeño practicada por el Órgano Interno de Control en la SEGOB, se determinó como medida que la DGRNPIP realizara un informe del estado que guarda la captación, transmisión y procesamiento de los registros biométricos, el número de registros pendientes de transmitir y procesar; así como un diagnóstico de la problemática que se ha presentado en dichos procedimientos, sus causas, y establecer las líneas de acción que permitan minimizar su incidencia; así como tiempos e indicadores para medir la eficacia en su atención, para incrementar el número de cédulas expedidas y entregadas, lo cual se encuentra en proceso de solventación, razón por la cual no se promueve acción al respecto.

9. Con el análisis de la base de datos de los pagos realizados de junio a diciembre de 2011 por la UTJ al personal contratado para la ejecución del "Proyecto de Integración del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y Expedición de la Cédula de Identidad" por un importe de 17,698.6 miles de pesos, se identificó que se realizaron presuntos pagos en exceso por 1,695.5 miles de pesos.

Con motivo de la Presentación de Resultados Preliminares la SEGOB aclaró un monto 1,583.7 miles de pesos, por lo que quedó pendiente un monto por aclarar de 111.8 miles de pesos.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-03-002

10. Se verificó que 68 de los 270 equipos biométricos asignados a la UTJ se encuentran en el almacén, de los cuales, se informó que 18 son para reemplazo o sustitución en caso de fallas o descomposturas, mientras que de los 50 restantes, la DGRNPIP no ha definido su reasignación y utilización para continuar las labores referentes al Proyecto de Integración del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y Expedición de la Cédula de Identidad y contribuir al logro de las metas establecidas.

Adicionalmente, la UTJ reportó 8 equipos biométricos con estatus de robo, de los cuales, se presentaron las denuncias respectivas, pero no se proporcionó evidencia sobre su reposición.

En relación con lo anterior, la SEGOB informó que 10 de los 2,500 equipos biométricos adquiridos y distribuidos en el ámbito nacional están reportados como robados, observándose que en dicho reporte no se encuentran 4 de los 8 equipos robados en el Estado de Jalisco, y que con posterioridad a la visita efectuada por el personal auditor, la UTJ reportó a la DGRNPIP los 4 siniestros restantes, lo cual evidencia que esta última no cuenta con registros actualizados del estatus que guardan los equipos biométricos, ya que actualmente son 16 los equipos robados (8 de Jalisco, 4 de Baja California, 1 de Chiapas y 3 del Estado de México).

Sobre el particular, se informó que la SEGOB a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales se encuentra realizando las gestiones para solicitar el reembolso de los 16 equipos robados con un costo de 2,083.2 miles de pesos y a la fecha no se ha hecho efectivo el cobro del seguro contratado con AXA Seguros, S.A. de C.V., para su entero a la Tesorería de la Federación.

Al respecto, después de la reunión de confronta, la entidad fiscalizada proporcionó dos reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación por 423.4 miles de pesos por concepto de la indemnización de equipos biométricos robados, sin que se pudiera identificar a cuantos y a que equipos corresponden los citados reintegros.

Cabe señalar que, como consecuencia de la auditoría de desempeño practicada por el Órgano Interno de Control en la SEGOB, se determinó como medida que la DGRNPIP señalara las acciones que se están realizando con objeto de reponer y sustituir los equipos y componentes reportados como robados o extraviados y establecer los mecanismos necesarios para la administración, recepción, envío y resguardo de los equipos; así como, fortalecer la supervisión y seguimiento de los mismos, para conocer su ubicación y situación que permita su uso eficiente; lo cual se encuentra en proceso de solventación.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-03-003

11. Se constató que para la operación del Programa U001 "Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas", la SEGOB asignó un presupuesto de 50,000.0 miles

de pesos para ser convenido con 19 entidades federativas; sin embargo, sólo ejerció 28,500.0 miles de pesos con 10 de ellas, lo cual denota una deficiente programación de los recursos.

Cabe señalar que esta misma situación se presentó en 2010 ya que se presupuestaron 147,000.0 miles de pesos, de los cuales sólo se ejercieron 70,501.9 miles de pesos.

Asimismo, se presentaron subejercicios que no fueron subsanados en el plazo legal para tal efecto, y no fue sino hasta el cierre del ejercicio que la SHCP le retiró los recursos.

Para la asignación de los recursos en convenio con las entidades federativas, la SEGOB estableció los criterios que se aplicarían en el documento denominado "Conceptos y Estructura"; sin embargo, éstos no fueron aplicados, ya que al requerir la memoria de cálculo para verificar su correcta asignación, sólo se informó que los montos fueron fijados por instrucciones de la DGRNPIP de la SEGOB, sin que se tengan los criterios utilizados para su determinación; así como para no asignar recursos a algunas de las entidades federativas.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-01-003

12. La SEGOB contó con suficiencia presupuestal para poder ministrar recursos a los estados desde el mes de abril de 2011; sin embargo, suscribió los anexos de ejecución hasta los meses de julio (1), septiembre (8), y octubre (1), y ministró los recursos en agosto (1), septiembre (3), octubre (2), noviembre (3), y diciembre (1), lo que ocasionó que las entidades federativas no pudieran ejecutar las acciones convenidas en el plazo previsto, por lo que los Comités de Seguimiento del Programa de Modernización Integral del Registro Civil correspondiente autorizaron su ejercicio en el 2012, considerando que los recursos fueron transferidos de forma tardía, lo cual denota una deficiente programación de estas actividades.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-01-004

13. Se constató que en los Anexos de Transferencia de Recursos para la Modernización Integral del Registro Civil que la SEGOB suscribió con 10 gobiernos estatales, no se establecieron plazos y calendario de recursos que garantizaran la aplicación oportuna de los mismos; ni se precisaron los objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que se previeran alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales; ni se estipuló que la documentación comprobatoria objeto del convenio debiera estar identificada con un sello que indicara el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente; no se estableció el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que recibieran, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales.

Asimismo, tampoco se estableció que los recursos transferidos a los Gobiernos de los Estados, y en su caso los rendimientos financieros generados que por cualquier motivo no se hubiesen devengado al 31 de diciembre, deberían ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Asimismo, en la Cláusula Vigésima Quinta de los citados Anexos se estableció que se deberían destinar el dos al millar a favor de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado,

para que realizaran la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa de los recursos; sin embargo, en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se señala que el monto que debe destinarse para tal fin el equivalente al uno al millar.

Por otra parte, en la exposición de motivos del proyecto de presupuesto no se informó del estado que guardan los convenios suscritos y los objetivos alcanzados; además, de que las modificaciones a los citados convenios no se publicaron en el Diario Oficial de la Federación.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-01-005

14. Se conoció que la DGRNPIP suscribió 10 "Anexos de Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2011 para la Modernización Integral del Registro Civil" con 10 Entidades Federativas, por lo que derivado de lo anterior, se constató que cinco entidades federativas entregaron el programa de trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de la DGRNPIP, tres lo hicieron fuera del plazo estipulado y de los dos restantes, se carece de documentación que evidencie la entrega del programa de trabajo.

Asimismo, de los recursos transferidos en 2011 al Estado de Coahuila por 2,500.0 miles de pesos, se conoció que la Comisión de Seguimiento del Programa de Modernización Integral del Registro Civil en el acta de fecha 26 de diciembre de 2011, autorizó erogarlos a más tardar el 31 de diciembre de 2012, conforme al Plan de Trabajo que la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Coahuila debería presentarle a la DGRNPIP dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la citada acta; sin embargo, el citado Plan de Trabajo fue presentado hasta el 25 de mayo de 2012.

Cabe señalar que esta misma situación se presentó con el Estado de Baja California Sur, al cual se le otorgaron recursos por 1,000.0 miles de pesos, y que la Comisión de Seguimiento del Programa de Modernización Integral del Registro Civil, en el acta celebrada el 14 de mayo de 2012, autorizó ejercer los recursos de 2010 y 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme al Plan de Trabajo que la Dirección Estatal del Registro Civil le presentaría a la DGRNPIP dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la citada acta; sin embargo, la propuesta de plan de trabajo no se presentó sino hasta el 20 de junio de 2012, aunado a que se desconoce si ésta fue autorizada, ya que incluía la adquisición de vehículos para adaptarlos como unidad móvil de trámites ambulantes del registro civil.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-01-006

15. Se constató que la SEGOB ministró a las 10 entidades con las que se suscribieron Anexos de Transferencia de Recursos para la Modernización Integral del Registro Civil los montos acordados que en su conjunto fueron por 28,500.0 miles de pesos, de los cuales, a la fecha de cierre de la auditoría (noviembre de 2012), se tenían pendientes de comprobar 21,386.0 miles de pesos; asimismo, se conoció que existen entidades federativas que tienen recursos por comprobar de ejercicios anteriores a 2011 (en algunos casos datan desde 2003) como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa U001 "Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas"
(Miles de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA	MINISTRADO 2011	COMPROBADO 2011	DIFERENCIA POR COMPROBAR	POR COMPROBAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL POR COMPROBAR
Baja California Sur	1,000.0	0.0	1,000.0	5,523.5	6,523.5
Coahuila	2,500.0	0.0	2,500.0	0.0	2,500.0
Chiapas	2,500.0	0.0	2,500.0	9,960.8	12,460.8
Hidalgo	2,000.0	474.0	1,526.0		1,526.0
Jalisco	5,000.0	4,140.0	860.0		860.0
Michoacán	5,000.0	0.0	5,000.0	2,338.9	7,338.9
Oaxaca	1,000.0	0.0	1,000.0	5,833.5	6,833.5
San Luis Potosí	4,500.0	0.0	4,500.0		4,500.0
Sinaloa	2,500.0	0.0	2,500.0	9,107.1	11,607.1
Veracruz	2,500.0	2,548.0	0.0		0.0
Total	28,500.0	7,162.0	21,386.0	32,763.8	54,149.8

FUENTE: CLC y oficinas de la DGRNPIP

Al respecto, se identificó que la SEGOB ha emitido diversos oficios a los gobiernos de los Estados a efecto de que presenten la documentación comprobatoria del gasto o bien el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sin que al cierre de la revisión (noviembre de 2012) se haya proporcionado evidencia de la atención a este requerimiento o de las acciones legales emprendidas por la falta de atención al mismo.

Asimismo, con el objeto de identificar el manejo de los recursos financieros por parte de las entidades federativas; así como, en su caso, de los productos financieros que se generaron se solicitaron los estados de cuenta bancarios con los resultados siguientes:

De San Luis Potosí, se proporcionó el Estado de Cuenta de un Fideicomiso, en el cual no es factible identificar el depósito de los recursos ministrados ni el ejercicio de los mismos, aunado a que se desconocen los recursos que se generaron por concepto de intereses y el destino de éstos.

De los Estados de Oaxaca, Sinaloa y Coahuila se identificó que a julio de 2012, se tenía un saldo en la Cuenta Bancaria en donde se manejan los recursos del programa por 1,035.3; 2,575.2 y 3,197.5 miles de pesos respectivamente, lo que evidencia la falta de aplicación de los recursos, así como la falta de entero de los productos financieros.

De Jalisco se identificó que al 15 de octubre de 2012 se tenía un saldo en la Cuenta Bancaria en donde se manejan los recursos del programa por 142.8 miles de pesos de productos financieros, de los cuales, la Comisión de Seguimiento no determinó su destino ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En cuanto a los estados de Baja California Sur, Michoacán e Hidalgo, se carece de la información de las cuentas bancarias en donde se manejaron los recursos del programa.

Lo anterior denota la falta de control y seguimiento oportuno de los recursos y operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil en los Estados señalados.

Cabe señalar que por lo que corresponde a los 32,763.8 miles de pesos no comprobados de ejercicios anteriores a 2011, mediante el oficio núm. DGAFFB/B3/1608/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, se solicitó al Órgano Interno de Control en la SEGOB su intervención a efecto de que le dé seguimiento a dichos recursos.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-01-007
11-0-04100-02-0033-03-004

16. En relación con los recursos otorgados al estado de Veracruz por 2,500.0 miles de pesos, se remitió como documentación comprobatoria una factura de fecha 22 de junio 2012 por la cantidad de 2,548.8 miles de pesos, por concepto de digitalización y captura de 287,356 actas de matrimonio del periodo de 1995 al 2002. Para dicho servicio se celebró un contrato con la empresa "Integración Documental, S.A. de C.V." el 31 de mayo de 2012, estableciendo en su cláusula tercera que el proveedor se comprometía a realizar el servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la firma de dicho contrato; asimismo, se estableció que el pago por el servicio señalado se llevaría a cabo dentro de los 30 días naturales contados a partir de la conclusión del servicio; sin embargo, como resultado del análisis realizado a la información de la cuenta bancaria en donde se manejan los recursos del programa, se determinó que al 30 de julio 2012, dichos recursos no habían sido ejercidos y que generaron intereses por 10.4 miles de pesos.

Lo anterior denota la falta de control, seguimiento y transparencia de los recursos y operación del Programa de Modernización Integral del Registro Civil.

Véase acción(es): 11-0-04100-02-0033-03-005

Acciones

Recomendaciones

11-0-01100-02-0033-01-001.- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Gobernación y de Población, evalúe la necesidad de coordinarse con las demás instancias competentes, a efecto de definir la procedencia de la implantación de la Cédula de Identidad Ciudadana y así cumplir con lo establecido en las reformas de la Ley General de Población del 22 de julio de 1992 o, en su caso, se promuevan las modificaciones a la misma; de igual forma para que evalúe la procedencia de seguir otorgando recursos para la expedición de la Cédula de Identificación Personal, la cual, al 31 de julio de 2012, presentaba un avance del 6.9% del universo que se había programado expedir para el año 2012. [Resultado 3]

11-0-04100-02-0033-01-001.- Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca los mecanismos de control a efecto de que en lo subsecuente se establezca, en los

instrumentos jurídicos que suscriba, que los recursos federales se manejen en cuentas bancarias específicas y que éstas sean productivas. [Resultado 5]

11-0-04100-02-0033-01-002.- Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en el caso de que como consecuencia de la operación de los programas a su cargo se establezca la obligación de contar con Comités Técnicos de Seguimiento, éstos se instalen oportunamente. [Resultado 6]

11-0-04100-02-0033-01-003.- Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control a efecto de que la programación de los recursos del Programa de "Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas" se realice con base en los convenios que pretenda suscribir en el ejercicio a efecto de no solicitar recursos en exceso; y para que la asignación de recursos a las entidades federativas se realice con base en los criterios establecidos. [Resultado 11]

11-0-04100-02-0033-01-004.- Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control a efecto de que la calendarización de los recursos se realice conforme a las necesidades reales de operación; así como, para que se agilice la suscripción de los convenios con las entidades federativas y les transfiera los recursos de manera oportuna a efecto de que se puedan cumplir en tiempo y forma los programas de trabajo que se autoricen. [Resultado 12]

11-0-04100-02-0033-01-005.- Para que la Secretaría de Gobernación, en los Convenios de Coordinación o en los documentos en los cuales se transfieran recursos a los estados, prevea los plazos y calendario de recursos que garantizarán la aplicación oportuna de los mismos; se precisen los objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales; que en la documentación comprobatoria objeto del convenio se tenga que identificar con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente; el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que recibieran, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales; que los recursos transferidos a los gobiernos de los estados, y en su caso los rendimientos financieros generados que por cualquier motivo no se hubiesen devengado al 31 de diciembre, deben ser reintegrados en la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; así como, para que el monto de los recursos que se destinen para la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa de los recursos que se destinen a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado se apegue al porcentaje establecido en la legislación. [Resultado 13]

11-0-04100-02-0033-01-006.- Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y coordinación a efecto de que invariablemente les requiera a las Entidades Federativas sus programas de trabajo en tiempo y forma. [Resultado 14]

11-0-04100-02-0033-01-007.- Para que la Secretaría de Gobernación realice un seguimiento oportuno de los recursos que transfiera a los gobiernos de los estados y, en su caso, emprenda las acciones correspondientes. [Resultado 15]

Solicitudes de Aclaración

11-0-04100-02-0033-03-001.- Para que la Secretaría de Gobernación proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que evidencie el ejercicio de los recursos del 2011 por 153,418.3 miles de pesos, que fueron transferidos a cinco entidades registradoras para el cumplimiento del Programa Presupuestario E012 "Registro e Identificación Personal". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 5]

11-0-04100-02-0033-03-002.- Para que la Secretaría de Gobernación proporcione la documentación que aclare lo correspondiente al importe de 111.8 miles de pesos, por concepto de presuntos pagos en exceso al personal contratado por la Universidad Tecnológica de Jalisco para la operación del Programa "Registro e Identificación de la Población". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 9]

11-0-04100-02-0033-03-003.- Para que la Secretaría de Gobernación proporcione la documentación que demuestre la recuperación del monto de 2,083.2 miles de pesos, por concepto de 16 equipos robados y su correspondiente entero a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 10]

11-0-04100-02-0033-03-004.- Para que la Secretaría de Gobernación proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 21,386.0 miles de pesos, por concepto de recursos transferidos a los estados, que no han sido comprobados; así como por los productos financieros que se generaron por el manejo de los recursos del Programa para la Modernización Integral del Registro Civil. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 15]

11-0-04100-02-0033-03-005.- Para que la Secretaría de Gobernación aclare lo correspondiente a los 2,510.4 miles de pesos del estado de Veracruz debido a que la documentación que se presentó para comprobar la aplicación de los recursos tiene inconsistencias. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 16]

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 179,509.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es) y 5 Solicitud(es) de Aclaración.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Gobernación cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la falta de seguimiento oportuno de los recursos que le son ministrados a las entidades registradoras o a los gobiernos de los estados para la operación de los programas "Registro e Identificación de Población" y "Modernización Integral del Registro Civil con Entidades Federativas", lo que ha ocasionado que a la fecha del cierre de la revisión (noviembre de 2012) existan recursos pendientes de comprobar por 153,418.3 y 21,386.0 miles de pesos, respectivamente.

Apéndices**Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2011 coinciden con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la dependencia y que se cuenta con auxiliares presupuestales que demuestren el control del gasto.
2. Constatar que el Manual de Organización y la estructura orgánica se actualizaron y autorizaron debidamente.
3. Verificar que la ministración de recursos, mediante el pago de Cuentas por Liquidar Certificadas, fue congruente con el presupuesto original autorizado.
4. Verificar que se aplicó la norma vigente para la asignación de los recursos y la oportuna ministración a los programas.
5. Constatar que los recursos transferidos a las entidades federativas y registradoras que no se devengaron se reintegraron en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos en la normativa.

6. Comprobar que se suscribieron los acuerdos de coordinación con Entidades Federativas, convenios de colaboración con las entidades registradoras y los contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de los Programas, así como la debida aplicación de los recursos.
7. Efectuar visitas con los ejecutores de los programas, a efecto de verificar, mediante la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que los recursos se aplicaron para los fines autorizados.
8. Verificar que se alcanzaron los objetivos de los programas; así como, los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de metas.

Áreas Revisadas

La revisión se efectuó en las direcciones generales del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP), y de Programación y Presupuesto (DGPYP) adscritas a la Secretaría de Gobernación (SEGOB); así como la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco (DGRCJ), y la Universidad Tecnológica de Jalisco (UTJ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1. Párrafo 2; Art. 54, párrafo tercero; Art. 65, frac. II; Art. 82; Art 83, primer párrafo
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. I; Art. 223; Art 224
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, Arts. 106 y 109; Anexos de Ejecución de Recursos para el Auxilio en Materia de Registro e Identificación de Personas para el Ejercicio fiscal 2011, suscritos con las entidades registradoras, Cláusula Quinta; Convenio Marco de Colaboración para el Auxilio en Materia de Registro e Identificación de Personas celebrado con las Entidades Registradora, Cláusula Quinta; Anexo Técnico del Anexo de Ejecución de recursos para el auxilio en materia de registro e identificación de personas para el ejercicio fiscal de 2011, suscrito con la Universidad Tecnológica de Jalisco, Frac. II Inc. b Numeral 5, párrafo tercero; Anexo de Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2011 para la Modernización Integral del Registro Civil, Base Tercera, Base Cuarta y Base Vigésima Tercera; Actas de la Comisión de Seguimiento del Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Coahuila y Baja California Sur de fechas 26 de diciembre de 2011 y 14 de mayo de 2012, Acuerdo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.